



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)**, consistentes en: **domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFP/SGPARN/3293/2015

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Puebla, Puebla, a 28 de octubre del 2015.

C. LINO CRUZ RODRÍGUEZ

En respuesta a su propuesta de Plan de Manejo para la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "COLOTLA", con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0115-PUE/15, ubicada el municipio de Pantepec, Puebla, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 32 bis fracciones I, III y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 19 fracción XXV, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso i, XIX y XXXV, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 79, 80, 82, 83, 86, y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracciones I, XX, XXII, XXVII, XXVIII, XXXV, XLVIII, XLIX, 9 fracción XI, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre; 2 fracción XIX, 12, 30 al 35, 37, 38, 40, 43, 44 y noveno transitorio del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, le informo que derivado del análisis y evaluación de dicho documento por el área técnica de esta Delegación, éste ha sido **Aprobado**, para la realización de actividades de protección, repoblación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento extractivo de la especie *Cedrela odorata* (Cedro rojo). Asimismo, se reconoce a la Ing. Rosalía Cantero Barrios como responsable técnico de la UMA en cuestión, quien será responsable solidario con el titular de la UMA de la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.C.p.: MVZ. Jorge Maksabedian de la Roquette. Director General de Vida Silvestre. Av. Ejército Nacional, No. 223, Col. Anahuac, Del. Miguel Hidaigo, C. P. 11320, México, D.F.

- Ing. Efrén Sierra Peña. Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303 Edif. Papillón 5° Piso, Centro, Puebla.

- Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio

JLHW/LLSC/BKYM

Exp. 23/15 UMA-E
Bitácora: 21/UO-0162/10/15

